



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
Área de Parques y Jardines

Expediente: 2024/5640

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON APLICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN DE LAS PALMERAS EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES DE COSTA TEGUISE".

| CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------------|
| Tipo de contrato: | Servicios | Referencia expediente: | 2024/5640 |
| Denominación contrato: | "Plan de recuperación de las palmeras en las avenidas principales de Costa Tegui" | | |
| Objeto del contrato: | Constituye el objeto del contrato pretendido, la prestación del servicio de "Plan de recuperación de las palmeras en las avenidas de Costa Tegui". Para su desarrollo, se ha previsto el dimensionamiento de los servicios a contratar en las 4 avenidas principales de Costa Tegui, cuya descripción y características serán determinadas en los correspondientes pliegos y en el presente informe: - "Plan de recuperación de las palmeras en las avenidas de Costa Tegui". | | |
| Relación de lotes: | Lote único: "Plan de recuperación de las palmeras en las avenidas principales de Costa Tegui" | | |
| CPV principales: | Lote único: 77311000-3: Servicio de mantenimiento de parques y jardines | | |
| Administración contratante: | Ayuntamiento de Tegui (Lanzarote) | | |
| Financiación: | Ayuntamiento de Tegui (Lanzarote) | | |
| Órgano de contratación: | Alcaldesa Presidenta Ayuntamiento de Tegui | | |
| Procedimiento: | Abierto simplificado sumario (art. 159.6 LCSP) | Tramitación: | Ordinaria |
| Publicidad licitación: | Sí | Regulación armonizada: | No |
| | | Anuncio DOUE: | No |
| Valor estimado del contrato: | 46.728,97 € | IGIC del valor estimado del contrato: | 3.271,03 € |
| Presupuesto base licitación: | Sin IGIC: | 46.728,97 € | Con IGIC: 50.000,00 € |
| Plazo ordinario ejecución: | 6 meses | Prórrogas: | No se requiere |
| Garantía provisional: | No se requiere | Garantía definitiva: | No se requiere |
| Criterios de adjudicación: | <p>Lote único: Criterio 1: Oferta económica: precio económico del contrato (hasta 70 puntos). Criterio 2: Experiencia acreditada de la persona designada como delegada/encargada adscrita al contrato de servicio de poda de palmeras" (Hasta 30 puntos). Valorados de la siguiente forma: - De 50 a 100 palmeras tratadas (limpieza estípites), puntuación 10. - De 101 a 200 palmeras tratadas (limpieza estípites), puntuación 20. - Más de 200 palmeras tratadas (limpieza estípites), puntuación 30.</p> | | |

INDICE DEL PLIEGO

| |
|--|
| <p>I.- Antecedentes</p> <p>II.- Disposiciones generales del contrato pretendido.-</p> <p>2.- Objeto y tipo de contrato. División por lotes del objeto del contrato. Códigos del objeto del contrato. Objeto del presente documento. Ámbito de actuación. Responsabilidad del contratista.</p> <p>2.1.- Objeto del contrato.-</p> <p>2.2.- Tipo de contrato.-</p> <p>2.3.- División por lotes del objeto del contrato.-</p> <p>2.4.- Códigos del objeto del contrato.-</p> <p>2.5.- Objeto del presente documento.-</p> <p>2.6.- Ámbito de actuación.-</p> <p>2.7.- Responsabilidad de los contratistas.-</p> <p>2.8.- Normativa de aplicación.-</p> <p>III.- Condiciones y prescripciones técnicas y especiales que se proponen para la licitación, contratación y ejecución del suministro objeto de razón.</p> <p>3.1.- Objeto y tipo de contrato.-</p> <p>3.2.- Condiciones técnicas del servicio.-</p> <p>3.3.- Obligaciones de la adjudicataria.-</p> <p>3.4.- Control de prestación del servicio.-</p> <p>3.5.- Medios personales.-</p> <p>3.6.- Medios materiales.-</p> |
|--|

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal Ver firma | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| <p>Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5</p> | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 Ver sello | - 1/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



- 3.7.- Supervisión y coordinación de los trabajos.-
 - 3.8.- Responsabilidad técnica del adjudicatario.-
 - 3.9.- Obligaciones por parte de la empresa adjudicataria.-
 - 3.10.- Prevención de riesgos laborales.-
 - 3.11.- Documentación generada durante la vigencia del contrato.-
 - 3.12.- Gestión de residuos,-
- Anexo I.-**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN DE LAS PALMERAS EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES DE COSTA TEGUISE”

LOTE ÚNICO: “PLAN DE RECUPERACIÓN DE LAS PALMERAS EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES DE COSTA TEGUISE”.

Primero.- Antecedentes.-

Por el Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento, Don Hugo Alberto Rodríguez García, se emite informe técnico de necesidad, asentado en el libro de Registro Interior de Informes, por la Secretaria General, con núm. 2024/3436, de 13 de junio, en relación a la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de: “Plan de recuperación de las palmeras en las avenidas de Costa Teguiise”.

1.1.- Consideraciones generales.

El Ayuntamiento de Teguiise, tiene contratados con entidad externa, los servicios de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes y jardines del Municipio de Teguiise.

1.2.- Determinación de las necesidades.

Actualmente, el servicio que contempla las actuaciones de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes y jardines del Municipio de Teguiise, se realiza por una entidad externa, a través del correspondiente contrato de servicios. La vigencia del citado contrato finalizó el día 2 de noviembre de 2020, ejecutándose en la actualidad una prórroga por considerarse servicio esencial, y dado que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25.2, apartado b), establece que “*El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, las materias de Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos*” **se considera necesario prestar un apoyo de refuerzo de limpieza actual servicio y de un tratamiento y curativo específico a la plaga, puesto que la rápida propagación de la plaga *Diocalandra frumentii* no se tuvo en cuenta en dicho servicio inicial contratado ya que en su momento en el año 2016 no estaban afectadas por dicha plaga, han pasado más de 8 años y la realidad cambia completamente.**

La frecuencia según contrato actual tanto de la limpieza como del tratamiento es de una vez al año. Con este contrato aumentaría limpiezas y tratamiento según demanda de cada palmera que dependerá de la afectación de la enfermedad, pudiendo ser semanal, quincenal o mensual.

Dado que el citado servicio no puede llevarse a cabo por el propio Ayuntamiento de Teguiise, toda vez que con los medios personales y materiales con los que cuenta actualmente, es prácticamente imposible desarrollar las tareas necesarias para materializar los trabajos pretendidos, es necesario promover un nuevo contrato de servicios, con entidad externa, para una actuación urgente en las palmeras de las principales avenidas de Costa Teguiise, para así evitar por una parte la propagación de la plaga *Diocalandra frumentii* y evitar la caída de los estípites (troncos) de las palmeras afectadas, que podrían ocasionar daños materiales y personales.

Consecuentemente con lo anterior, el Ayuntamiento de Teguiise, promueve apertura de expediente con número de referencia 5640/2024 para la contratación de razón, a cuyos efectos, mediante Resolución del Concejal Delegado en Contratación con referencia de asiento número 83/2024, de 24 de junio.

Lo manda y firma el Señor Concejal Delegado en Contratación, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 1807/2023 de fecha tres de agosto en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado,
Francisco Javier Díaz Gil.

Segundo.- Disposiciones generales del contrato pretendido.

2.- Objeto y tipo de contrato. División por lotes del objeto del contrato. Códigos del objeto del contrato. Objeto del presente documento. Ámbito de actuación. Responsabilidad del contratista.

2.1.- Objeto del contrato.

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 2/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



Constituye el objeto del contrato pretendido, la prestación del servicio de "Plan de recuperación de las palmeras en las avenidas de Costa Teguiise".

Para su desarrollo, se ha previsto el dimensionamiento de los servicios al ámbito geográfico en base a la zona de actuación que son las principales avenidas de la zona Costa Teguiise, en concreto en las palmeras de las siguientes avenidas:

- Av. de Las Palmeras.
- Av. Playa de Las Cucharas.
- Av. Islas Canarias.
- Av. del Mar.
- Av. El Jablillo.

Consecuentemente, la entidad adjudicataria queda obligada a realizar el objeto del contrato según las condiciones y especificaciones que en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas se establezcan.

Se entenderá como objeto del contrato tanto los elementos ya existentes y encuadrados en el ámbito del presente documento, como aquéllos que el Órgano de Contratación decida adicionar, suprimir o reducir.

2.2.- Tipo de contrato.

Constituye un contrato de servicio de carácter administrativo, por razón del objeto de contrato, a tenor de lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP.

2.3.- División por lotes del objeto del contrato.

2.3.1.- No procede la división por lotes del objeto del contrato que se pretende, toda vez que, por un lado, la naturaleza homogénea de la prestación del objeto del contrato goza de una sustantividad propia, uniforme y diferenciada en sí misma y que, por otro lado, ésta consiste fundamentalmente en la prestación de limpieza de los estípite de las palmeras de las avenidas principales del núcleo turístico y residencial de Costa Teguiise, que ha de asegurar la coordinación y coherencia en los trabajos a realizar en todas las avenidas especificadas y establecidas, que pueden variarse en función de las necesidades. Por tanto, se llega a la conclusión de que la función coordinativa y de armonía del servicio, así como la dirección y trabajo común para las diversas infraestructuras y tajos objeto del contrato, son claves para la adecuada prestación del servicio, y que podría verse imposibilitada, por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En consecuencia, el objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, reuniendo, al efecto, las características y circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, que no permite la división del contrato en lotes, sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.

Además, dicha división provocaría ineficiencias, no sólo técnicas y operativas, sino de costes, multiplicando el gasto en equipamiento, vehículos especializados y materiales por cada partición realizada, aun tratándose de una única prestación.

Es por ello, y en virtud del artículo 99.3 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se considera adecuado no separar en lotes el objeto del contrato.

2.3.2.- A tenor de lo expuesto en los párrafos anteriores, se establece "el siguiente lote único" como objeto del contrato de razón:

| | |
|--------------------|---|
| Lote único: | "Plan de recuperación de las palmeras en las avenidas de Costa Teguiise". |
|--------------------|---|

2.4.- Códigos del objeto del contrato.

El objeto del contrato se corresponde con los siguientes códigos:

De la nomenclatura de la CPV (Vocabulario Común de los Contratos Públicos), contenida en el vigente Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, códigos:

- **77311000-3:** Servicio de mantenimiento de parques y jardines.

De la nomenclatura de la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009), aprobada por real Decreto 475/2007, de 13 de abril, códigos:

- **81.29:** Otros servicios de limpieza.
- **81.30:** Actividades de jardinería.

2.5.- Objeto del presente documento.

El presente documento tiene como objeto determinar, definir y regular de forma pormenorizada, las condiciones y prescripciones técnicas y especiales que han de regular la licitación y el desarrollo del contrato administrativo, que se pretende formalizar, para la prestación del servicio "Plan de recuperación de las palmeras en las avenidas de Costa Teguiise" de las avenidas definidas de Costa Teguiise, incluidas las

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| <p>Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5</p> | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 3/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |

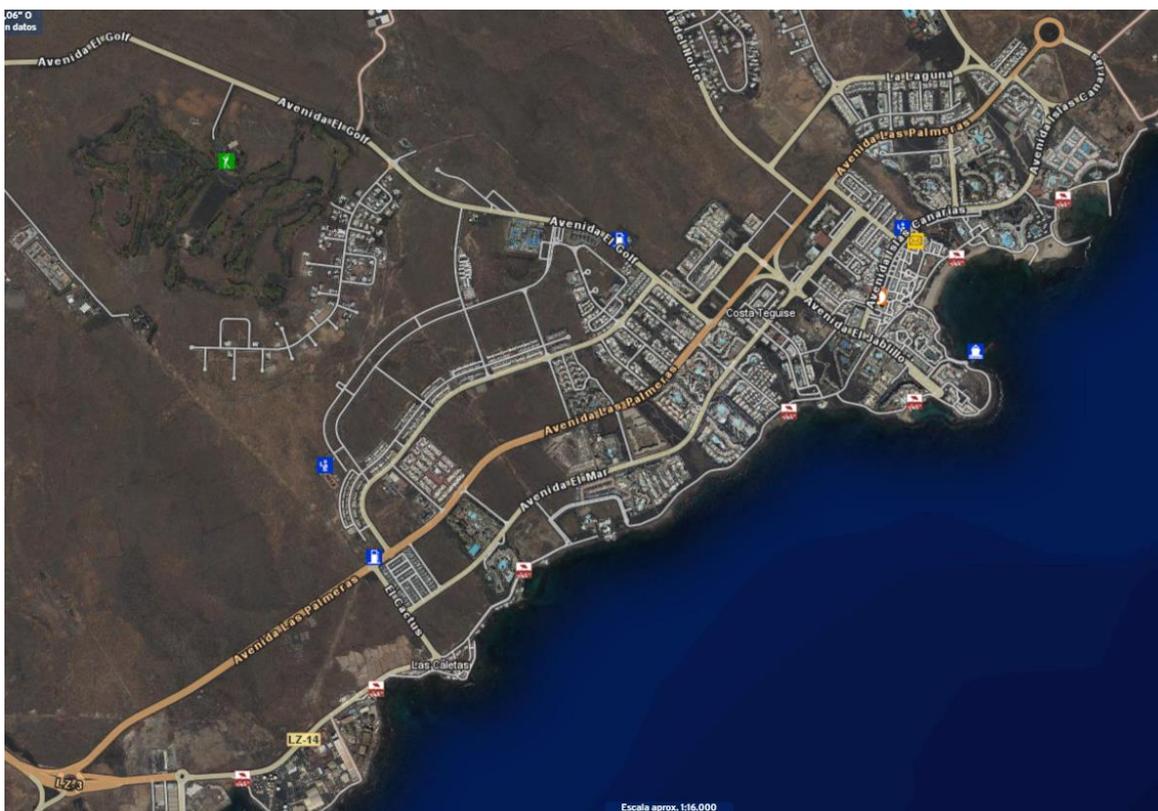


necesidades a satisfacer a través del mismo; en el ámbito técnico y especial que por su materia le corresponde.

Igualmente se detallan y establecen los documentos de carácter técnico a entregar por los licitadores, tanto en la fase de licitación, como en la de ejecución del contrato, en orden a lograr un perfecto estado de conservación y mantenimiento del objeto del mismo, dentro del ámbito de actuación definido en el presente documento.

2.6.- Ámbito de actuación.

Se entiende como ámbito de actuación, los jardines establecidos a ambos lados de las principales avenidas de Costa TeguiSe, que disponen de plantación de palmeras alineadas.



2.6.1.- Ámbito Geográfico.

El ámbito geográfico del contrato se enmarca en las principales avenidas de la zona Costa TeguiSe, en concreto en las palmeras de las siguientes avenidas, se adjuntan fotografías del estado actual con fecha 14/06/2024, para justificar su actuación:

- Av. de Las Palmeras.



-Av. Playa de Las Cucharas



-Av. Islas Canarias



| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 4/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |

- Av. del Mar.



- Av. El Jablillo.



2.6.2.- **Ámbito Funcional.**

El contrato de servicios, tendrá por objeto la ejecución de las operaciones necesarias para desarrollar las prestaciones que se describirán en los capítulos posteriores, con sujeción a los resultados prestacionales que han de lograrse conforme a las determinaciones de los pliegos que rigen la contratación.

2.6.3.- **Ámbito Temporal.**

El contrato tendrá una duración máxima de **SEIS (6) MESES** o hasta que se agote el importe de la bolsa presupuestaria de 50.000 € (IGIC incluido).

2.7.- **Responsabilidad del contratista.**

Será responsabilidad del contratista la ejecución y calidad de los trabajos objeto de este contrato, el control y gestión de todos los residuos que se generen, así como el control de los productos utilizados ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse.

De igual modo, el contratista será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al municipio como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de este servicio.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, notificar al Ayuntamiento de Teguiise, todas aquellas anomalías que se detecten, independientemente del trabajo encomendado.

La realización de trabajos defectuosos implicará la reparación inexorable de los mismos o su nueva realización por cuenta de la empresa adjudicataria.

2.8.- **Normativa de Aplicación.**

Serán de aplicación las normas especificadas en los pliegos que rigen la contratación, así como toda aquella normativa vigente de aplicación al servicio público, y la que se dicte en el futuro, la cual se incorporará de manera automática a los servicios objeto del contrato, siendo responsabilidad del adjudicatario su observancia y adaptación técnica a la misma en su caso, sin que quepa reclamar nada por estos conceptos al Órgano de Contratación.

A continuación, se relaciona con carácter enunciativo y no limitativo aquellas normas de obligado cumplimiento para que los servicios públicos objeto del contrato se desarrollen con criterios de calidad y sostenibilidad:

- Ordenanzas Municipales relacionadas con el servicio.
- Decreto 62/2006, de 16 de mayo, que establece medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix Canariensis*).
- Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.
- Legislación vigente y aplicable a plaguicidas, abonos, fitosanitarios, biocidas y fertilizantes.
- Normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 43/2002 de 20 de noviembre de sanidad vegetal.
- Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2021-2024.

| | | | |
|--|---|----------------------------|---|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 |  |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | | - 5/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 |



Junto a esta normativa de referencia será de aplicación toda la legislación que afecte a los servicios objeto de contrato, como legislaciones sobre protección del medioambiente, impacto ambiental, energía, residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad, protección de suelos, y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que se apliquen a los mismos.

Tercero.- Condiciones y prescripciones técnicas y especiales que se proponen para la licitación, contratación y ejecución del servicio de razón.

A tenor de la documentación obrante en el expediente de razón, de lo expuesto anteriormente, se propone que la ejecución de las prestaciones que constituyen el servicio de "Plan de recuperación de las palmeras en las avenidas de Costa Teguiise", se lleven a cabo a través de la correspondiente contratación con empresa especializada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en las condiciones técnicas que se recogen en el correspondiente proyecto de ejecución y, en las generales que se exponen a continuación y en los pliegos correspondientes.

3.1.- Objeto y tipo de contrato

Constituye el objeto del contrato pretendido, la prestación del servicio de "Plan de recuperación de las palmeras en las avenidas de Costa Teguiise", para el buen funcionamiento de la actividad, quedando obligada la entidad adjudicataria, a realizar los trabajos contratados, según las especificaciones que en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas se establezcan.

3.2.- Condiciones técnicas del servicio

Acciones dirigidas a las palmeras de las avenidas mencionadas anteriormente. Incluye la eliminación de hojas abatidas y marchitas, la limpieza de los estípites de las palmeras, como también la retirada de palmas secas y rotas que presenten peligro de caída, así como la retirada de los troncos secos.

Los trabajos incluirán la limpieza (el cepillado sólo se llevará a cabo en los casos que se estime conveniente) y retirada de los restos de poda hasta planta de gestión de residuos vegetales, haciéndose cargo el adjudicatario del coste del tratamiento.

La poda de palmáceas se efectuará sobre hojas secas, conservando todas aquellas hojas verdes en buen estado y manteniendo la forma esférica o semiesférica de la corona, evitando podas y cepillados severos. También se realizará la eliminación de racimos y frutos de las mismas.

Eliminación de palmas que sea necesario, por obstaculizar el paso en aceras y paseos que molesten al tránsito.

La retirada de los restos de poda se efectuará el mismo día que se realicen las labores, siendo a cargo del adjudicatario la gestión de los restos vegetales.

Se deberá cumplir en todo momento los protocolos, quedando obligado a minimizar los riesgos asociados a los trabajos mediante el uso obligatorio de EPI's por parte de los operarios, a cumplir la normativa en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y garantizar la seguridad de bienes y personas mediante una correcta señalización y balizamiento. La programación definitiva la propondrá el adjudicatario y será puesta a revisión del Responsable del contrato o en quien delegue. Se debe notificar en todo caso al Responsable del contrato o a quién este delegue, las actuaciones, indicando día, hora, zona de trabajo, elementos empleados, fotografías y en caso necesario justificación vía GMAO (Gestión de Mantenimiento Asistida por Ordenador).

3.3.- Obligaciones de la adjudicataria

La empresa adjudicataria deberá atender exclusivamente los avisos realizados por el responsable municipal designado a tal efecto.

La empresa adjudicataria será la única responsable de los daños a las personas y/o a las cosas o a terceros por las acciones realizadas por sus operarios y/o por efectos de las maquinarias gestionadas por el adjudicatario.

De cara a la coordinación de los trabajos de desarrollo del servicio, se designará, po parte del adjudicatario, un interlocutor como Responsable con habilidades y destrezas suficientes para comunicarse en todo momento con el Ayuntamiento, actuará como Encargado y supervisará el desarrollo y coordinación de los trabajos. Dicho coordinador dispondrá de teléfono móvil y email directo, disponibles para atender al responsable municipal del servicio. El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, por escrito y con quince (15) días de antelación.

3.4.- Control de prestación del servicio

Los servicios municipales vigilarán y controlarán en todo momento la prestación de los trabajos, debiendo presentar el adjudicatario una planificación de los trabajos a desarrollar. Se deberán acometer las correcciones, modificaciones y/o recomendaciones que se comuniquen por parte de los servicios municipales.

El adjudicatario presentará los partes de trabajo cuando se estén realizando trabajos, en los que se especificará la labor realizada y las incidencias encontradas, las cuales deberán ser comunicadas en el mismo día.

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 6/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



3.5.- Medios personales

La empresa adjudicataria dispondrá del personal cualificado necesario para la realización del servicio según legislación vigente, el cual deberá tener la cualificación y calificación profesional adecuada al servicio, siendo responsable directo de velar y hacer cumplir dicho precepto el adjudicatario.

Todo el personal deberá acatar las normas que sobre Prevención de Riesgos Laborales estén impuestas y especialmente las reflejadas en el Plan de Seguridad y Salud. Será obligatoria la ropa de trabajo adecuada, así como los elementos necesarios (equipos de protección individual) propios de su trabajo, así como otras herramientas propias de la actividad a desarrollar (herramientas, guantes, cascos, petos, botas, etc.) para desempeñar adecuadamente su trabajo, corriendo el suministro y mantenimiento de los mismos por cuenta del adjudicatario.

El personal facilitado por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio, dependerá exclusivamente de la misma, debiendo ésta cumplir con las obligaciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y tributarias, referidas a su propio personal. La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar, tanto a terceros como al propio Centro por hechos derivados de la prestación del servicio contratado.

El Ayuntamiento podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios si se considera que no se adapta de forma adecuada a las características exigidas para la prestación del servicio encomendado, o bien por muestras manifiestas y reiteradas de dejación de funciones.

La adjudicataria deberá designar a un interlocutor que ejerza la función de Delegado (técnico del servicio). Este deberá contar con capacidad y poder suficiente para representar a la empresa adjudicataria y será el responsable de comunicarse con el Ayuntamiento de Teguiise.

Deberá actuar, cuando sea necesario, en cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución del contrato, con el objeto de garantizar la calidad esperada por el Ayuntamiento.

Organizará y coordinará el servicio y se encargará de hacer cumplir todas las funciones establecidas en este pliego, así como las indicadas por la Administración.

Será responsable de la calidad técnica de todos los trabajos que se desarrollen, así como de las consecuencias que se deduzcan, tanto para el Ayuntamiento como para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados y conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3.6.- Medios materiales.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la disposición de todos los medios necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas. El adjudicatario deberá comprometerse a los siguientes puntos:

a) Como único responsable de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, podrá demostrar la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

b) A que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos por la legislación medioambiental aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, y en especial los relativos a la emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.

c) A que la maquinaria y equipos supere favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir el Ayuntamiento para el buen fin del contrato, cumpliendo como mínimo con los planes de mantenimiento y conservación indicados en la documentación correspondiente a dicha maquinaria y equipos, y con las indicaciones adicionales a la misma que verbalmente realicen a tal fin el fabricante, distribuidor o concesionario del servicio técnico. En este sentido, el servicio a realizar por el adjudicatario se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen.

d) Que la maquinaria que así lo requiera, disponga de toda la documentación reglada y en vigor. Dicha acreditación deberá ser facilitada al Ayuntamiento cuando así lo requiera éste.

e) Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, la empresa adjudicataria se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, licencias y seguros de circulación (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil ilimitada), presentando así como en los casos anteriores las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

f) El importe y amortización de la maquinaria y medios auxiliares se considerará incluido en el precio ofertado, aun cuando sobre ello no se haga mención especial. Cualquier deterioro o avería que surjan durante la ejecución de las labores en vehículos, maquinaria y medios auxiliares, deberá ser subsanado por

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 7/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



cuenta y cargo del adjudicatario. Para ello, el adjudicatario deberá disponer de los recursos correspondientes para suplir las incidencias o desperfectos que surjan, siendo éstos en ningún caso justificables a efectos de retrasos en el cumplimiento del contrato.

3.7.- Supervisión y coordinación de los trabajos.

Desde el Ayuntamiento se vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente documento.

Se facilitará al Responsable del Contrato y/o Servicios Técnicos Municipales correspondientes, cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento. La supervisión y coordinación de los trabajos objeto del contrato comprenderá, entre otras, las siguientes funciones:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma adecuada.
- Controlar si se cumple, tanto lo estipulado en el PPTP, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el PPTP.
- Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los trabajos.
- Vigilar la asistencia y permanencia de todo el personal que constituyen los servicios, así como si su aseo, vestuario, competencia, laboriosidad y conducta, reúnen las condiciones exigidas al rango del lugar en que actúan y a la importancia de la misión que tengan encomendada.
- Proponer el inicio de expediente sancionador como consecuencia del incumplimiento de lo especificado en el PPTP.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

3.8.- Responsabilidad técnica del adjudicatario.

El adjudicatario dispondrá de una estructura administrativa funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en el PPTP.

Sus misiones fundamentales serán:

- Recoger la información de las inspecciones preventivas realizadas, de los trabajos efectuados, de los controles hechos y de las causas de las anomalías reparadas.
- Recoger y ordenar las informaciones de vecinos, policía, vigilantes nocturnos e inspectores, relativas a anomalías en el servicio de las instalaciones.
- Realizar las estadísticas por tipos de trabajos, reclamaciones recibidas, averías habidas, características de la instalación, y, en general todas aquéllas que permitan una adecuación permanente del Servicio a las exigencias del PPTP.
- Mantener al día un inventario cualitativo y cuantitativo del servicio.
- Redactar un esquema informativo que, de forma abreviada y significativa, agrupe aquellos datos que permitan una orientación válida sobre la adecuación del servicio a las exigencias de las instalaciones.
- Preparar "proyectos-programas" para los trabajos especiales. Igualmente, para trabajos de tipo preventivo o correctivo, sometiéndolos a la aprobación del Órgano de Contratación.
- Preparar y redactar las órdenes de trabajo.

3.9.- Obligaciones por parte de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del Responsable del Contrato y/o Servicios Técnicos Municipales, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran su actuación, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen, por lo que la empresa adjudicataria se compromete a tener un delegado/a del servicio para asumir las funciones técnicas y de coordinación.

Todas las indicaciones y órdenes emanadas de la dirección del servicio serán puestas en conocimiento del encargado u oficiales.

Intervendrá asimismo, a requerimiento del Ayuntamiento, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aún fuera de su horario habitual de trabajo.

En caso de situaciones de emergencia (inundaciones, temporal, etc.), todo el personal y medios del adjudicatario se pondrá a las órdenes del Servicio Municipal, a fin de participar en las actuaciones que se

| | | | |
|--|---|----------------------------|---|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | | - 8/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 |



organicen para resolver la eventual situación, atendiendo las instrucciones que se den al respecto y utilizando si fueran necesarios los medios especiales con que se les dote para estos casos.

De igual forma cumplirá y hará cumplir a la plantilla adscrita al servicio, la legislación vigente en lo referido a la Prevención de Riesgos Laborales para esta actividad.

El Adjudicatario estará obligado también a presentar mensualmente Planes de Trabajo a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se detallarán las principales actuaciones a llevar a cabo y su planificación.

No obstante, de la misma forma, y con periodicidad mínima mensual se entregará por parte de la empresa adjudicataria el correspondiente informe en el que se describan las labores realizadas durante el mes anterior.

3.10.- Prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria deberá aportar, la documentación que permita acreditar la existencia e implantación de su modelo de Gestión de la Prevención, en consonancia con la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y R.D. 486/1997 de 14 de abril, por el que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo) así como normativa que la modifique o complemente.

La empresa adjudicataria queda obligada al estricto cumplimiento de la citada normativa general, así como de cualquier otra de carácter autonómico o local que la complemente.

Una vez adjudicado el contrato, la empresa deberá presentar en el plazo de un mes, desde la comunicación de la adjudicación del mismo, la evaluación de riesgos laborales de todos los puestos de trabajo que se den lugar en la prestación de los Servicios derivados del presente documento.

3.11.- Documentación generada durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá conservar toda la documentación perteneciente al servicio, que se irá generando a lo largo del tiempo de duración del contrato, y se la entregará al Ayuntamiento a la finalización del mismo, en formato digital. No obstante, irá entregando copias puntuales de los informes que se vayan realizando, las certificaciones y otros documentos que se generen, conforme a los flujos de información definidos en el PCAP y en el PPTP.

3.12.- Gestión de residuos.

La empresa adjudicataria deberá gestionar los residuos generados por su actividad, tal y como establezca la legislación vigente en esta materia. En este sentido, los residuos asimilables a urbanos deberán ser separados, trasladados y depositados en el interior del contenedor correspondiente por parte de la empresa adjudicataria.

Lo que tiene a bien informar,

En Teguiise a la fecha de la firma electrónica.

El Ingeniero Técnico Agrícola, responsable de Parques y Jardines
Hugo Alberto Rodríguez García

ANEXO I DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO-ECONÓMICO

1. OBJETO DEL INFORME.

El presente documento tiene como finalidad analizar y establecer los parámetros técnicos-económicos que regirán el presupuesto base y valor estimado del contrato, de forma que éste resulte factible desde un punto de vista económico-financiero, obteniéndose la rentabilidad del mismo de la diferencia entre los costes operativos de la prestación de los servicios frente a la retribución a percibir por el Ayuntamiento de Teguiise (en adelante Ayuntamiento) por la ejecución de los mismos; todo ello a través del correspondiente estudio económico con indicación detallada y desglosada del cálculo del presupuesto del presente contrato.

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 9/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



2. LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

En base al apartado 3.b del artículo 99 de la Ley 9/2017, establece que el Órgano de Contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

El presente contrato no se fraccionará en lotes debido a que las prestaciones descritas guardan una naturaleza homogénea y están relacionadas entre sí. En base a facilitar los servicios y su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de ahorro de costes se contempla su no división en lotes.

Asimismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, esta cuestión que podría verse imposibilitada en el caso de su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por todo ello se evitan los problemas de coordinación entre el adjudicatario y Ayuntamiento e influye positivamente en la calidad de los servicios, agiliza y flexibiliza el servicio evitando la descoordinación que puede producirse.

3. DATOS DE PARTIDA DEL ESTUDIO.

A la hora de llevar a cabo el dimensionamiento técnico-económico del contrato, se ha tenido en cuenta los siguientes datos de partida:

3.1. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un presupuesto total de **CINCUENTA MIL (50.000 €) EUROS** incluyendo el IGIC.

Este contrato consistirá en una bolsa presupuestaria de la cual se extraerá el gasto para el tratamiento unitario (limpieza de los estípites) de las palmeras de las principales avenidas de la zona de Costa Teguiise.

4. DIMENSIONAMIENTO DEL CONTRATO.

A lo largo de este epígrafe se establece una previsión de todos los conceptos de gastos en los que habitualmente se incurre en el ejercicio de la actividad económica que nos ocupa de forma unitaria. Además, tal previsión se ha realizado teniendo en cuenta tanto los precios de mercado como la normativa legal vigente.

4.1. SERVICIOS GENERALES.

La siguiente tabla indica los servicios generales y las frecuencias con las que se debe realizar el servicio:

| TAREA | FRECUENCIA DEL OFICIAL JARDINERO (PODADOR) (SEMESTRAL) | FRECUENCIA DEL CONDUCTOR (SEMESTRAL) |
|--|--|--------------------------------------|
| Limpieza de estípites y tratamiento específico de la plaga <i>Diacolandra frumenti</i> | 1 | |

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 10/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



| | | |
|-------------------|---|---|
| RECOGIDA | 1 | |
| TRASLADO RESIDUOS | | 1 |

4.2. DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EQUIVALENTE.

Se justifican estos costes en base al personal que se considera necesario para el cumplimiento de las prestaciones definidas en el punto anterior, atendiendo además a la jornada máxima anual establecida en el convenio colectivo de aplicación y concretamente el *Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024*.

En este apartado se calculan las horas necesarias para la prestación del servicio. Para la realización de estas tareas se contempla un equipo de trabajo formado por trabajadores contratados a jornada completa, con las siguientes categorías profesionales.

- Oficial jardinero/a (Podador/a).
- Conductor/a.

| | | | |
|--|---|---|---|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 |  |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 11/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



DIMENSIONAMIENTO UNITARIO DE LAS HORAS DEL SERVICIO

| TAREA | FRECUENCIA DEL OFICIAL JARDINERO (SEMESTRAL) | FRECUENCIA DEL CONDUCTOR (SEMESTRAL) | HORAS TOTALES ESTIMADAS | HORAS OFICIAL JARDINERO | CONDUCTOR | CAMIÓN CON BRAZO ARTICULADO Y CESTA | CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR |
|---|--|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| Limpieza estípites y tratamiento específico de la plaga <i>Diacolandra frumenti</i> | 1 | | 2 | 2 | | 0,5 | |
| RECOGIDA | 1 | | 0,5 | 0,5 | | | 0,1 |
| TRASLADO RESIDUOS | | 1 | 0,3 | | 0,3 | | 0,3 |
| TOTALES | | | 2,8 | 2,5 | 0,3 | 0,5 | 0,4 |
| | | | PERSONAL EQUIVALENTE | 0,001470588 | 0,000176471 | 0,000171233 | 0,000136986 |

| | | |
|--|---|---|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 12/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 |





4.3. CÁLCULO DE COSTE DEL PERSONAL.

Para la determinación de los gastos relativos al personal, se ha partido de la estructura e importes salariales reflejados en el mencionado convenio en virtud de la dedicación estipulada según las necesidades establecidas anteriormente.

Asimismo, para el establecimiento de los costes se ha tenido en cuenta también las siguientes premisas:

- **Porcentaje de seguridad social**, aplicable a los servicios objeto de concreto.

| AÑO 1 | | CÁLCULO SEGURIDAD SOCIAL | |
|--|---------------------|--------------------------|--|
| Contingencias comunes | | 23,60% | |
| Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) | | 0,58% | |
| <i>Reactivación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social (hasta 2032). Reactivación de la cotización por contingencias comunes, repartido entre la empresa y el trabajador. El 0,12% corre a cuenta del trabajador, mientras que el 0,58% es a cargo de la empresa.</i> | | | |
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | | 3,60% | |
| <i>Tarifa Primas Disposición adicional cuarta, Ley 42/2006 de 28 de diciembre - P.G.E. 2007, en la redacción dada por la D.F. 5ª, del R.D.L. 28/2018 de 28/12/2018</i> | | | |
| <i>81 Servicios a edificios y actividades de jardinería (Excepto 811).</i> | | | |
| Desempleo | | 5,50% | |
| | <i>Tipo general</i> | <i>5,5%</i> | |
| Fondo Garantía Salarial | | 0,20% | |
| Formación Profesional | | 0,60% | |
| % de Seguridad Social | | 34,08% | |

- **Porcentaje de absentismo**, según los datos publicados por Randstad Research en el boletín del tercer trimestre de 2023, publicado en enero de 2024 para el sector de Servicios a edificios y actividades de jardinería. Se ha tomado de base los datos proporcionados por dicho boletín ya que el mismo está centrado en el estudio de las principales magnitudes vinculadas al absentismo laboral, a partir de cifras oficiales – procedentes de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del Instituto Nacional de Estadística (INE), aportando los porcentajes de absentismo en un sentido amplio, incluyendo tanto las ausencias al puesto de trabajo debidas a la existencia de una baja médica (situaciones de incapacidad temporal, IT) como el resto de las ausencias.

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 13/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



Atendiendo a todas las consideraciones expuestas a lo largo de este apartado, así como los costes salariales según lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación, se obtienen los siguientes gastos de personal:

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 14/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



RELACIÓN ORIENTATIVA MÍNIMA DEL PERSONAL NECESARIO

| Personal | Categoría | COSTE SEMESTRAL | | | | | | | | | | | COSTE UNITARIO TOTAL | | | | |
|-----------------|-------------------|-----------------|-----------|-----------------|----------|--|--------|---|----------|--|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| | | Salario base | | Plus transporte | | Plus conservación y mantenimiento de vestuario | | Plus trabajos tóxicos, penosos o peligrosos | | Pagas extraordinarias (x2), paga verde (x1) y paga de vinculación (450€) | Salario bruto anual | Seguridad Social 34,08% | | Coste empresarial unitario | Coste Absentismo 8,90% | Coste empresarial para este servicio | Coste unitario del servicio |
| | | Mes | Año | Mes | Año | Mes | Año | Día | Año | | | | | | | | |
| 0,001471 | OFICIAL JARDINERO | 1.304,98 | 15.659,76 | 115,69 | 1.272,59 | 34,71 | 416,52 | 13,59 | 3.071,34 | 4.364,94 | 24.785,15 € | 8.446,78 € | 33.231,93 € | 2.957,64 € | 36.189,57 € | 53,22 € | |
| 0,000176 | CONDUCTOR | 1.304,98 | 15.659,76 | 115,69 | 1.272,59 | 34,71 | 416,52 | 0,00 | 0,00 | 4.364,94 | 21.713,81 € | 7.400,07 € | 29.113,88 € | 2.591,14 € | 31.705,01 € | 5,60 € | |
| 0,001647 | | | | | | | | | | | | | | | 58,81 € | | |

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| <p>Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5</p> | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 15/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



4.4. COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Los gastos de funcionamiento hacen referencia a aquellos costes derivados de la ejecución del servicio unitario, con lo cual comprenden los gastos, independientes de los costes de personal, necesarios para realizar las prestaciones objeto del contrato.

El dimensionamiento de las distintas partidas que componen los citados gastos se ha calculado en base a los servicios que normalmente son prestados para la tipología de actividad económica desarrollada, así como los gastos de explotación de entidades adjudicatarias que prestan servicios similares, llevándose a cabo una media de los mismos y extrapolándose en función de las características del contrato en cuestión.

Estos gastos incluyen:

- **Materiales y equipo:** herramientas para la realización de los trabajos y uniformes de personal.
- **Vehículos:** teniendo en cuenta la disposición de camión con brazo articulado y cesta de 19 m y un camión recolector compactador de 5 m³ para poda.
- **Primas de seguro:** Establecido como una cuota por trabajador.
- **Tasas y tributos locales:** Estimado como partida alzada, teniendo en cuenta las tasas de residuos.

GASTOS DE EXPLOTACIÓN POR UNIDAD

LIMPIEZA DE PALMERAS

| | |
|--|----------------|
| 1. Servicios Exteriores | 14,31 € |
| Limpieza de estípites de palmeras y tratamiento específico <i>Diacolandra frumentii</i> | 0,98 € |
| Coste para el servicio por disposición de camión con brazo articulado y cesta de 19 m. | 0,83 € |
| Coste para el servicio por disposición de 1 Equipo completo para la limpieza de estípites palmeras | 0,14 € |
| Coste para el servicio por disposición de 1 Escalera de tres tramos | 0,01 € |
| Gestión de Residuos | 0,75 € |
| Coste para el servicio por disposición de camión recolector compactador de 5 m ³ para poda. | 0,74 € |
| Coste para el servicio por disposición de 1 Escoba fleje | 0,002 € |
| Mantenimiento y limpieza | 4,56 € |
| Limpieza, conservación y mantenimiento de vehículos y maquinaria. | 4,48 € |
| Limpieza, conservación y mantenimiento de la material, equipamiento y herramientas. | 0,08 € |
| Servicios bancarios | 0,13 € |
| Servicios bancarios y similares. | 0,13 € |
| Suministros | 7,54 € |
| Combustible vehículos y maquinaria. | 5,97 € |
| Agua y Electricidad | 0,41 € |
| Telefonía | 0,33 € |
| Uniformes. | 0,25 € |
| EPIs (protectores de oídos, protecciones respiratorias, gafas, máscaras, etc.). | 0,08 € |
| Material de Oficina | 0,50 € |
| Primas de Seguro | 0,24 € |

Pág.: 1 de 22.-

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - N°: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| N° expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 16/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



| | |
|---|----------------|
| Seguro de Responsabilidad Civil. | 0,12 € |
| Seguro vehículos y maquinaria. | 0,12 € |
| Servicios Profesionales Independientes | 0,12 € |
| Prevención de riesgos laborales | 0,12 € |
| 2. Tributos | 0,05 € |
| Tasas, tributos locales e ITV y otras tasas de vehículos | 0,05 € |
| Total Otros Gastos (1+2) | 14,36 € |
| Nota: El coste del tratamiento específico está incluido en la limpieza | |
| TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN POR UNIDAD | 14,36 € |

Los importes reflejados en la tabla anterior están valorados para el servicio en **una unidad de palmera**.

5. GASTOS GENERALES.

El concepto de gastos generales de estructura hace referencia a aquellos que tienen que tenerse en cuenta en la hora de determinar el precio del contrato, deducidos de los conceptos que integran el presupuesto base de licitación, y que no guardan una relación directa con la ejecución del contrato ni con las obligaciones derivadas de este; es decir, son aquellos desembolsos relacionados con un proyecto de cualquier tipo por el mero hecho de tener una actividad en funcionamiento y engloba los gastos necesarios para no cesar la actividad, pero que no están directamente relacionados con los productos o servicios que se ofrecen y por tanto no aumentan los beneficios de la empresa. En definitiva, se trata de gastos que no tienen la consideración de coste del servicio, porque no dependen directamente de la prestación de este, sino que constituyen realmente costes derivados de la actividad general de la empresa contratista, y que pueden responder a conceptos más o menos habituales y normalizados en el mercado.

Por tanto, atendiendo que la totalidad de los costes a los que se incurre por el desarrollo de la actividad económica que nos ocupa están contemplados en el presupuesto que se determina en el presente documento, se ha considerado determinar el porcentaje del **5,00%** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal y de explotación (sin incluir las tasas y tributos ni canon) correspondientes en el ejercicio en cuestión.

Los gastos generales se encuentran reflejados en el flujo de explotación que se encuentra establecido en apartados posteriores.

6. BENEFICIO INDUSTRIAL.

El beneficio industrial es aquella parte del precio final que se corresponde con el beneficio del contratista, junto con el coste de ejecución del contrato y los gastos generales de estructura, contemplándose un porcentaje del **6,00%** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal y de explotación correspondientes al ejercicio en cuestión (sin incluir las tasas y tributos).

7. FLUJO ECONÓMICO DE CONTRATO.

Atendiendo a que la rentabilidad de la ejecución del contrato se obtiene de la diferencia entre los gastos de explotación y la retribución a percibir, se obtiene el siguiente flujo de explotación por unidad para el contrato:

FLUJO DE EXPLOTACIÓN UNITARIO

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - N°: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 17/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

| | |
|----------------------|-------|
| Gastos generales | 5,00% |
| Beneficio Industrial | 6,00% |

| CONCEPTO | GASTO UNITARIO |
|--|----------------|
| GASTOS | |
| I. Gastos de personal | |
| OFICIAL JARDINERO/A | 53,22 € |
| CONDUCTOR/A | 5,60 € |
| (I) Subtotal Gastos de personal | 58,81 € |
| II. Gastos de explotación | |
| 1. Servicios Exteriores | |
| Limpieza estípites palmera | 0,98 € |
| Gestión de Residuos | 0,75 € |
| Mantenimiento y limpieza | 4,56 € |
| Servicios bancarios | 0,13 € |
| Suministros | 7,54 € |
| Primas de Seguro | 0,24 € |
| Servicios Profesionales Independientes | 0,12 € |
| Subtotal (1) | 14,31 € |
| 2. Tributos | |
| Tasas, tributos locales e ITV y otras tasas de vehículos | 0,05 € |
| Subtotal (2) | 0,05 € |
| (II) Subtotal Gastos de explotación (1+2) | 14,36 € |
| III. Gastos generales | |
| Gastos generales (sobre I y II) | 3,66 € |
| (III) Subtotal G.G. | 3,66 € |
| TOTAL GASTOS (I+II+III) | 76,83 € |

Beneficio industrial
6,00%
4,39 €
81,21 €

| CONCEPTO | GASTO UNITARIO |
|-----------------|----------------|
| Ingresos | |

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - N°: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 18/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



| | |
|--------------------------|----------------|
| Retribución | 81,21 € |
| TOTAL RETRIBUCIÓN | 81,21 € |

| | |
|------------------------------|------|
| BAT | |
| Resultado antes de impuestos | 4,39 |
| Impuesto sobre beneficios | 0,22 |
| Resultado del Ejercicio | 4,17 |

Valoración del Proyecto

Análisis Cuenta de Resultados

Rentabilidad Explotación (RE) 5,13%

Ratios de Liquidez

Ratio Corriente 1,06

Ratios de Solvencia

Capacidad de devolución 95,57

Teniendo como base este importe de 81.21 €, que añadiéndole el correspondiente IGIC es un total de 86.90 € como coste unitario del tratamiento en una sola palmera, se puede deducir que la bolsa presupuestaria de 50.000 € con IGIC incluido dará para el tratamiento de poda y limpieza de un total de 575 palmeras.

8. PARAMETRIZACIÓN DEL SERVICIO.

En este apartado se resumen las principales características del servicio, el presupuesto y valor estimado, así como las principales proyecciones económicas en las que se sustenta el estudio. Las cantidades que aparecen en el siguiente cuadro se justificarán a lo largo del mismo.

| |
|---|
| PARAMETRIZACIÓN |
| CONTRATO DE SERVICIOS DE PLAN DE RECUPERACIÓN DE LAS PALMERAS MUNICIPALES DE TEGUISE |
| AYUNTAMIENTO DE TEGUISE |

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - N°: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| N° expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 19/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



| |
|---|
| Contrato |
| CONTRATO DE SERVICIOS DE PLAN DE RECUPERACIÓN DE LAS PALMERAS MUNICIPALES DE TEGUIISE |

| | |
|--|---------|
| Precio Unitario por palmera | |
| Precio por unidad de palmera (IGIC excluido) | 81,21 € |
| Precio por unidad de palmera (IGIC incluido) | 86,90 € |

| | |
|---------------------------------------|--------------------|
| Presupuesto Base de Licitación | Importe (€) |
| Importe del contrato (IGIC excluido) | 46.728,97 € |
| IGIC | 3.271,03 € |
| Importe del contrato (IGIC incluido) | 50.000,00 € |

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| Valor estimado del contrato | Importe (€) |
| Duración principal del contrato | 46.728,97 € |
| Modificaciones previstas | 0,00% |
| Valor estimado total | 46.728,97 € |

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| Proyecciones Económicas | Porcentaje (%) |
| Absentismo | 8,90% |
| Beneficio Industrial | 6,00% |
| Gastos Generales | 5,00% |
| IGIC aplicable | 7,00% |
| Impuesto sobre beneficios | 25,00% |
| Seguridad Social | 34,08% |

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público define el presupuesto base de licitación como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

En el siguiente punto, se presenta el importe de este presupuesto base de licitación.

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | |
|--|--------------------|
| RECUPERACIÓN DE PALMERAS | |
| Presupuesto de licitación (IGIC excluido) | 46.728,97 € |
| Costes endógenos | 41.588,79 € |
| <i>Gastos de personal</i> | 32.618,08 € |
| <i>Costes directos</i> | 8.554,81 € |
| <i>Costes indirectos</i> | 415,89 € |
| Costes exógenos | 5.140,19 € |
| <i>Gastos generales</i> | 2.336,45 € |
| <i>Beneficio industrial</i> | 2.803,74 € |
| IGIC | 3.271,03 € |

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - N°: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| N° expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 20/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



| | |
|---|--------------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC incluido) | 50.000,00 € |
|---|--------------------|

En este servicio, el presupuesto base de licitación para la duración principal del contrato (incluido el IGIC) es de:

CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) de los cuales **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.271,03 €)** se corresponden con el valor del IGIC para el contrato, de la diferencia entre ambos importes se obtiene que el valor del presupuesto (excluido el IGIC) **es de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (46.728,97 €)**.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se define, mediante el artículo 101.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público, para el caso de contrato de servicios, como el importe total pagador según estimaciones, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Por tanto, este importe contemplará el presupuesto base de licitación del lote, las eventuales prórrogas del contrato (no se contemplan en este contrato) y/o modificaciones previstas del mismo.

| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | |
|--|--------------------|
| RECUPERACIÓN DE PALMERAS | |
| Duración principal (IGIC excluido) | 46.728,97 € |
| Prórrogas (IGIC excluido) | - € |
| Dividido en: | |
| Costes endógenos | - € |
| Gastos de personal | - € |
| Costes directos | - € |
| Costes indirectos | - € |
| Costes exógenos | - € |
| Gastos generales | - € |
| Beneficio industrial | - € |
| Modificaciones previstas | - € |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IGIC excluido) | 46.728,97 € |

El valor estimado de este contrato es de: **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (46.728,97 €)**.

11. CONCLUSIÓN.

Atendiendo a los diferentes aspectos analizados en el presente dimensionamiento técnico-económico, se tiene en base a los resultados obtenidos una justificación suficiente, desde el punto de vista técnico y económico, para llevar a cabo la ejecución de este contrato. Por eso, a los efectos oportunos se emite este informe.

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 | |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 21/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 | |



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica
El Ingeniero Técnico Agrícola, responsable de Parques y Jardines.
Hugo Alberto Rodríguez García

Pág.: 7 de 22.-

| | | |
|--|---|---|
| Firmado por: | HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Tecnico/A Municipal | Fecha: 23-08-2024 13:08:20 |
| Registrado en: | REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 4793/2024 | Fecha: 23-08-2024 13:12 |
| Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/2E51D91C63D4CCBA6973D1ACCD860BA5 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 13:15:09 | - 22/22 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 13:01:55 |

